CONSTITUCIÓN DE 1886

La Constitución de 1886 o de la "República de Colombia" es la más voluminosa de las constituciones colombianas del siglo XIX, también conocida como la constitución de Núñez y Caro, de corte netamente conservadora, es el producto del periodo conocido como la Regeneración, es a la vez la de mayor duración, pues fue derogada en 1991, más de cien años guio los destinos de los colombianos, tuvo 74 reformas entre las que se encuentran: el cambio de nombre se pasó de "Estados Unidos de Colombia" a "República de Colombia"; la separación de Panamá; el voto y la ciudadanía femenina; la elección popular; el frente nacional; el periodo presidencial se aumentó a seis años inicialmente y luego paso a cuatro; se establecieron los departamentos como forma administrativa territorial en vez de los estados soberanos; se dejó el sistema federal y se fortaleció el estado central; la fe católica como la religión oficial del territorio; se estableció la mayoría de edad a partir de los 18 años; se retrocedió en derechos como el divorcio y la censura que paso a ser del ámbito clerical, lo mismo que la educación; se crea la figura del "Estado de Sitio" para afrontar los conflictos tanto internos como externos, y es el preámbulo a lo que sería otra de las etapas bélicas de la historia de Colombia en el siglo XIX y principios del XX, la guerra de 1895 y la llamada la "Guerra de los mil días".

Esta constitución con los 20 mandatarios que gobernaron bajo su amparo es la carta fundamental que cierra y abre ciclos en la historia nacional colombiana, cierra las confrontaciones intestinas belicistas y abre la idea de un Estado Central fuerte y representativo no de una minoría sino de un pueblo en general, son los presientes de Colombia, son los presidentes civilistas que se abrieron paso durante un siglo de conflictos, dándose así el poder al ejecutivo. Si bien es de corte netamente conservadora, alcanzó un consenso con sus posteriores reformas, hasta que en 1991 dio paso a la nueva constitución acomodándose a los cambios del siglo, de ideas y políticas.

Es la respuesta a las suplicas ante el fracaso de las ideas del radicalismo liberal y es el surgimiento de la regeneración de Rafael Núñez.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE 1886, AGOSTO 5

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=7153

Preámbulo.

Título I. *De la Nación y el territorio, con 7 artículos.*

Título II. *De los habitantes: Nacionales y Extranjeros, con 11 artículos.*

Título III. *De los derechos civiles y garantías sociales, con 33 artículos.*

Título IV. *De las relaciones entre la iglesia y el Estado, con 4 artículos.*

Título V. *De los poderes nacionales y del servicio público, con 11 artículos.*

Título VI. *De la reunión y atribuciones del Congreso, con 11 artículos.*

Título VII. *De la formación de las Leyes, con 14 artículos.*

Título VIII. *Del Senado, con 6 artículos.*

Título IX. *De la Cámara de Representantes, con 3 artículos.*

Título X. *Disposiciones comunes a ambas cámaras y a los miembros de ellas, con 11 artículos.*

Título XI. *Del Presidente y del Vicepresidente de la República, con 18 artículos.*

Título XII. *De los Ministros del Despacho, con 4 artículos.*

Título XIII. *Del Consejo de Estado, con 6 artículos.*

Título XIV. *Del Ministerio Público, con 4 artículos.*

Título XV. *De la Administración de Justicia, con 19 artículos.*

Título XVI. *De la fuerza pública, con 7 artículos.*

Título XVII. *De las elecciones, con 10 artículos.*

Título XVIII. *De la administración departamental y municipal, con 20 artículos.*

Título XIX. *De la Hacienda, con 7 artículos.*

Título XX. *De la reforma de esta Constitución y abrogación de la anterior, con dos artículos.*

Título XXI. *Adicional. Disposiciones transitorias, con 15 artículos.*

Dada en Bogotá, a 4 de agosto de 1886.

El Presidente del Consejo Nacional Constituyente, Delegatario por el Estado del Cauca, Juan de Dios Ulloa.- El Vicepresidente del Consejo Nacional Constituyente, Delegatario por el Estado de

Cundinamarca, José María Rubio Frade.- El Delegatario por el Estado de Antioquia, Simón de Herrera.- El Delegatario por el Estado de Antioquia, José Domingo Ospina Camacho.- El Delegatario por el Estado de Bolívar, José M. Samper.- El Delegatario por el Estado de Bolívar, Juan Campo Serrano.- El Delegatario por el Estado de Boyacá, Carlos Calderón Reyes.- El Delegatario por el Estado de Boyacá, Francisco Mendoza Pérez.- El Delegatario por el Estado del Cauca, Rafael Reyes.- El Delegatario por el Estado de Cundinamarca, Jesús Casas Rojas.- El Delegatario por el Estado del Magdalena, Luis M. Robles.- El Delegatario por el Estado de Panamá, Miguel Antonio Caro.- El Delegatario por el Estado de Panamá, Felipe F. Paul.- El Delegatario por el Estado de Santander, Guillermo Quintero Calderón.- El Delegatario por el Estado de Santander, Antonio Carreteo R.- El Delegatario por el Estado del Tolima, Aciscio Molano.- El Delegatario por el Estado del Tolima, Roberto Sarmiento.- El Secretario, J. Hulio A. Corredor.- El Secretario, Víctor Mallarino.

Poder Ejecutivo nacional.- Bogotá, 5 de agosto de 1886.

Cúmplase y Publíquese.

J. M. Campo Serrano.- El Secretario de Gobierno, Arístides Calderón.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Vicente Restrepo.- El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, Antonio Roldán.- El Secretario del Tesoro, Jorge Holguín.- El Secretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Fomento, Enrique Álvarez

ACTOS LEGISLATIVOS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE SUFRIÓ LA CONSTITUCIÓN DE 1886 *

- *Acto legislativo 02, del 12 de agosto de 1908, por el cual se sustituyó el Título 18 de la Constitución Nacional y se derogaron los actos legislativos números 7 de 1905 y 2 de 1907, acerca de la organización departamental.*

- *Acto legislativo 03, del 14 de agosto de 1908, por el cual se sustituyó el artículo 1 del acto legislativo número 1 de 1907; fijó el primero de febrero como fecha para la reunión de las Cámaras Legislativas.*

- *Acto legislativo 01, del 29 de marzo de 1909, por el cual se crean los Consejos Administrativos departamentales.*

- *Acto legislativo, 02, del 31 de marzo de 1909, por el cual se sustituyen los artículos 108 y 109 de la Constitución.*

- *Acto legislativo 03, del 2 de abril de 1909, por el cual se sustituye el artículo 3 de la Constitución Nacional, nuevos límites de la República.*

- *Acto legislativo 04, del 7 de abril de 1909, por el cual se determina el período de duración de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional y el período de elección de los congresistas.*

- *Acto legislativo 05, del 8 de abril de 1909, por el cual se reforma el señalado con el número 5 del 30 de marzo de 1905; orden sucesoral del presidente asignado a los ministros por orden de precedencia y a los gobernadores, por orden de cercanía a la capital de la República.*

- *Acto legislativo 01, del 28 de mayo de 1910, por el cual se interpreta el artículo 6 del acto legislativo número 9 de 17 de abril de 1905.*

- *Acto legislativo 02, del 6 de junio de 1910, reformatorio de la Constitución Nacional; supresión de la vicepresidencia de la República.*

- *Acto legislativo 03, del 31 de octubre de 1910, reformatorio de la Constitución Nacional.*

- *Acto reformatorio de la Constitución del 10 de septiembre de 1914, por el cual se restablece el Consejo de Estado.*

- *Acto legislativo 1, del 27 de agosto de 1918, por el cual se sustituye el artículo 44 de la Constitución.*

- *Acto legislativo 1, del 18 de octubre de 1921, por el cual se sustituye el acto legislativo 1 de 1918.*

- *Acto legislativo 1, del 25 de agosto de 1924, por el cual se sustituye el artículo 35 del acto legislativo 3 de 1910.*

- *Acto legislativo 1, del 20 de noviembre de 1930, reformatorio de la Constitución; composición de las cámaras legislativas.*

- *Acto legislativo 1, del 5 de agosto de 1931, reformatorio de la Constitución, sobre servicio de notariado y registro.*

- *Acto legislativo 1, del 8 de septiembre de 1932, sustitutivo del acto 1 de 1921.*
- *Acto legislativo 1, del 5 de agosto de 1936, reformatorio de la Constitución.*
- *Acto legislativo 1, del 25 de mayo de 1938, reformatorio de la Constitución.*
- *Acto legislativo 1, del 19 de septiembre de 1940, reformatorio de la Constitución; jurisdicción del trabajo.*
- *Acto legislativo 2, del 31 de octubre de 1940, reformatorio de la Constitución.*
- *Acto legislativo 1, del 12 de febrero de 1943, reformatorio de la Constitución Nacional.*
- *Acto legislativo 1, del 30 de noviembre de 1944, reformatorio de la Constitución Nacional, sobre la creación del departamento del Chocó.*
- *Acto legislativo 1, del 16 de febrero de 1945, reformatorio de la Constitución Nacional.*
- *Acto legislativo 1, del 23 de diciembre de 1946, reformatorio de la Constitución Nacional.*
- *Acto legislativo 1, del 7 de diciembre de 1947, por el cual se modifican los artículos 51 y 56 del acto legislativo 1 de 1945.*
- *Acto legislativo 1, del 9 de diciembre de 1952, sobre convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente y regulación de su funcionamiento.*
- *Acto legislativo 1, del 18 de junio de 1953, por el cual se reforman algunas disposiciones de la Constitución Nacional y el acto legislativo 1 de 1952.*
- *Acto legislativo 1, del 30 de julio de 1954, reformatorio de la Constitución Nacional.*
- *Acto legislativo 2, del 24 de agosto de 1954, reformatorio de la Constitución Nacional, por el cual se dictan unas disposiciones transitorias sobre funciones legislativas de la Asamblea Nacional Constituyente, se crean consejos administrativos para el régimen departamental y municipal, se señalan sus atribuciones y se dictan otras disposiciones.*
- *Acto legislativo 3, del 27 de agosto de 1954, reformatorio de la Constitución nacional, por el cual se le otorga a la mujer el derecho del sufragio activo y pasivo.*
- *Acto legislativo 4, del 27 de agosto de 1954, por el cual se dicta una disposición sobre curules vacantes en la Asamblea Nacional Constituyente.*

- *Acto legislativo 5, del 31 de agosto de 1954, por el cual se confieren unas autorizaciones sobre la creación de establecimientos públicos.*

- *Acto legislativo 6, del 14 de septiembre de 1954, reformatorio de la Constitución Nacional, por el cual se decreta la prohibición del comunismo internacional.*

- *Acto legislativo 1, del 3 de noviembre de 1956, reformatorio de la Constitución Nacional, sobre ampliación de la Asamblea Nacional Constituyente.*

- *Acto legislativo 1, del 22 de marzo de 1957, por el cual se convoca una nueva Asamblea Nacional Constituyente y legislativa, se reforma el acto legislativo 2 de 1954, se dan unas autorizaciones al gobierno y se dictan otras disposiciones.*

- *Decreto legislativo 0247, del 4 de octubre de 1957, sobre plebiscito para una reforma constitucional.*

- *Decreto legislativo 0251, del 9 de octubre de 1957, por el cual se sustituye el artículo 12 del texto indivisible sobre reforma a la Constitución Nacional, sometido a plebiscito mediante el decreto legislativo 0247 de 1957.*

- *Acto legislativo 1, del 15 de septiembre de 1959, reformatorio de la Constitución Nacional, sobre la alternación de los partidos en el poder.*

- *Acto legislativo 2, del 15 de septiembre de 1959, reformatorio de la Constitución sobre la erección del departamento del Meta.*

- *Acto legislativo 3, del 24 de diciembre de 1959, por medio del cual se modifica el artículo 7 de la Constitución Nacional.*

- *Acto legislativo 4, del 24 de diciembre de 1959, por el cual se modifican los artículos 93 y 99 de la Constitución.*

- *Acto legislativo 1, del 10 de diciembre de 1960, por el cual se modifica el artículo 121 de la Constitución Nacional.*

- *Acto legislativo 1, del 28 de diciembre de 1963, por el cual se autoriza erigir en departamento la intendencia de la Guajira.*

- *Acto legislativo 1, del 12 de diciembre de 1968, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia.*

- *Acto legislativo 1, del 18 de diciembre de 1975, por el cual se modifican los artículos 14, 15 y 171 de la Constitución Nacional.*

- *Acto legislativo 1, del 11 de febrero de 1977, por el cual se subrogan los artículos 98, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Nacional.*

- *Acto legislativo 2, del 19 de diciembre de 1977, por el cual se reforma la Constitución Nacional y se convoca la llamada Pequeña Constituyente.*

- *Acto legislativo 1, del 4 de diciembre de 1979, por el cual se reforma la Constitución Nacional. Declarado inexequible por la Corte Suprema de Justicia.*

- *Acto legislativo 1, del 14 de enero de 1981, por el cual se autoriza erigir en departamento la intendencia del Caquetá y se modifica el artículo 83 de la Constitución Nacional.*

- *Acto legislativo 1, del 10 de noviembre de 1983, por medio del cual se reforma el artículo 113 de la Constitución Nacional.*

- *Acto legislativo 1, del 9 de enero de 1986, por el cual se reforma la Constitución Política e incorpora la elección popular de alcaldes y las consultas municipales.*

- *Acto legislativo 1, del 3 de noviembre de 1987, por el cual se erige a Cartagena de Indias en Distrito Turístico y Cultural.*

- *Acto legislativo 2, del 11 de diciembre de 1987, por el cual se reforma el artículo 183 de la Constitución Política.*

- *Acto legislativo 1, del 26 de diciembre de 1989, por el cual se autoriza al legislador para erigir en Departamento a la Intendencia del Putumayo.*

- *Acto legislativo 2, del 29 de diciembre de 1989, por el cual se autoriza a erigir en Departamento la Intendencia de Arauca.*

- *Acto legislativo 3, del 29 de diciembre de 1989, por el cual se erige a Santa Marta en Distrito Turístico, Cultural e Histórico.*

* *este listado se puede ver en el artículo del profesor Hernán Alejandro Olano García. Historia de la regeneración constitucional de 1886. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472019000100161&script=sci_arttext.*